



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 567/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución solicitaba al Consejo Superior Universitario la implementación a partir del año lectivo 1994, del dictado de asignaturas en forma cuatrimestral.

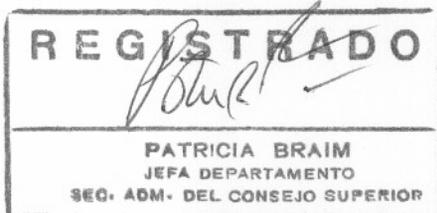
Que lo requerido precedentemente no fue autorizado en su oportunidad.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 567/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 567/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado a partir del año lectivo 1994 el dictado de asignaturas, pertenecientes a la carrera Ingeniería Electrónica, en forma cuatrimestral según se detalla a continuación:

2° Año

1er. CUATRIMESTRE

Análisis Matemático II 12 horas

2do. CUATRIMESTRE

Física II 8 horas

Integración Cultural II 4 horas

ANUALES

Técnicas Digitales I 4 horas

Electrónica 6 horas

Informática II 4 horas

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 644/98

U.T.N.
C.T.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROETTO  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C